

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N°00268-2010-INIA

24 SET. 2010

Lima, .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 14 de setiembre de 2010 la Consejera Agrícola Regional del Departamento de Agricultura de la Embajada de los Estados Unidos de América invita al Blgo. Jorge Alcántara Delgado a participar en el Seminario Regional: "Enfrentando el Cambio Climático por medio de la Biotecnología Agrícola", a realizarse el 27 y 28 de setiembre de 2010, en la ciudad de Santiago, Chile; cuyos gastos serán asumidos por el Departamento de Agricultura de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, con Oficio N° 463-2010-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA solicita autorización de viaje para que el Jefe de la Subdirección de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología asista a dicho evento; trámite administrativo que es aprobado en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Blgo. Jorge Alcantara Delgado, Jefe de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 26 al 29 de setiembre de 2010, para participar en el Seminario Regional: "Enfrentando el Cambio Climático por medio de la Biotecnología Agrícola", a realizarse en la ciudad de Santiago, Chile.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Departamento de Agricultura de la Embajada de los Estados Unidos de América - USDA, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.-** El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.-** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

